



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **CGSPM/DP/097/2022**, para la licitación pública **LPL 2022/126** referente a la adquisición de **PRUEBAS ASFÁLTICAS**, requerido por la **Dirección de Pavimentos**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones aprobó en su **décimo segunda sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día veintinueve de abril de dos mil veintidós publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **seis de mayo de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **doce de mayo de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores que lo solicitaron.

*[Handwritten signature]*





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de **tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Asphalt Pavement and Construction Laboratories S.A. de C.V.**, **Carmed Ingenierías S.A. de C.V.** y **T & T Supervisión, Proyecto y Construcción, S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Asphalt Pavement and Construction Laboratories S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **CGSPM/DP/130/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este proceso, el área requirente asignó **49%**, que con la oferta económica suman **93.72%**.

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Carmed Ingenierías S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio **CGSPM/DP/130/2022**, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este proceso, el área requirente asignó **49%**, que con la oferta económica suman **97.16%**.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gobierno de Guadalajara

*[Handwritten signature]*



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que T & T Supervisión, Proyecto y Construcción, S.A. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente en congruencia con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, el oficio CGSPM/DP/130/2022, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de solvente técnicamente; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este proceso, el área requirente asignó 49%, que con la oferta económica suman 100%.

Cuarto. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/126 a T & T Supervisión, Proyecto y Construcción, S.A. de C.V. por un monto de \$2,206,320.00 dos millones doscientos seis mil trescientos veinte 00/100 m.n. IVA incluido.

En apoyo de lo anterior, se transcribe cuadro de evaluación y descripción de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

Table with 6 columns: No., PARTIDA (sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, Cantidad, U DE MEDIDA, Precio unitario sin IVA incluido. Row 1: 1, 3211, Pruebas de Laboratorio (PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE MEZCLA Y/O EMULSIONES ASFÁLTICAS), 750, ESTUDIO, \$2,536.00

Tabla 2. Criterios de evaluación:

Table with 5 columns: No., Criterio de evaluación, T & T Supervisión, Proyecto y Construcción, S.A. de C.V., Carmed Ingenierías S.A. de C.V., Asphalt Pavement and Construction Laboratories S.A. de C.V. Row 1: 1, Calidad, 40%, 40%, 40%. Includes a watermark of the Government of Jalisco logo.

Nicolás Regu... del Mercado... 10% Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	<p>1.2. Carta donde manifieste tener la disponibilidad de las 24 hrs del día para efectuar los estudios solicitados y que cuenta con el personal suficiente para atender todos los frentes de trabajo que requieran algún estudio, pues estos pueden darse de manera simultánea en diferentes ubicaciones y horarios .....10%</p> <p>1.3 El proveedor deberá garantizar mediante carta compromiso que en el caso de que alguna prueba falle por cuestiones atribuibles al laboratorio, deberá volverse a realizar sin costo para la dependencia.....10%</p> <p>1.4 Presentar Carta donde manifieste que cuenta con el equipo suficiente para realizar la totalidad de las pruebas solicitadas y haga constar que se encuentran en óptimas condiciones .....10%</p>			
2	2.1 Presentar un contrato que acredite que ha prestado los servicios solicitados, iguales o similares en condiciones de servicio.....9%	9%	9%	9%
3	<b>Oferta económica (precio mínimo ofertado) Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.</b>	51%	48.16%	44.72%
<b>Total de la evaluación</b>		100%	97.16%	93.72%

Quinto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/126 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Angel de Jesus Godinez Ruiz	Titular	Dirección de Pavimentos

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Quinto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, damientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

El Comité de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **veinte de mayo de dos mil veintidós** en la **décimo quinta sesión con carácter de ordinaria**.

**Elaboró:** maez

**Lic. Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

**Bricio Baldemar Rivera Orozco**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.

**Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida**

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.

**Lic. José Guadalupe Pérez Mejía**

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P



**Lic. Octavio Zúñiga Garibay**  
Representante de la Cámara de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Lic. Miguel Rubén Cisneros Ruvalcaba**  
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno  
Guadalajara.

**Lic. Claudia Patricia Arteaga Arroniz**  
Representante de la Contraloría Ciudadana.

**Alfredo Aceves Fernández**  
Representante de la Coordinación General  
de Desarrollo Económico

**Lic. César Daniel Hernández Jiménez**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y  
Agroindustrial de Jalisco

**Lic. Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante de la Coordinación General  
de Administración e Innovación Gubernamental

**Lic. Gonzalo Alberto García Avila**  
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

